

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-
Dirección única para correspondencia¹
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, D.C, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN: 11001 33 37 041 2023 00188 00
ACCIONANTE: ANGÉLICA PATRICIA CALDERIN RUA
ACCIONADO: REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

ACCIÓN DE TUTELA

A U T O No. 2023-459

En atención al correo remitido por la accionada al despacho el pasado 8 de junio de los corrientes, en el que solicita ampliar al plazo para dar respuesta por un término igual al concedido inicialmente, se considera: i) la información que remita la entidad accionada es relevante para la resolución del caso ii) no se ha superado el término establecidos por el Decreto 2591 de 1991.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito judicial de Bogotá,**

¹ Para evitar reprocesos y demora, solo radique en esta dirección electrónica.

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico al Dr. Alexander Vega Rocha, en su calidad de Registrador Nacional del Estado Civil, o a quien haga sus veces o en su defecto a los funcionarios que sean competentes, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, que se le concede 1 día hábil adicional, bajo los criterios del auto admisorio.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, a las siguientes direcciones electrónicas:

Parte	Dirección Electrónica Registrada
Accionante: Angelica Patricia Calderin Rua	abogadorojano@gmail.com
Accionada: Registraduría Nacional del Estado Civil	notificaciontutelas@registraduria.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WIMT

Firmado Por:
Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1b64a1de024de727995d0c87f4937baf1d7bd2dc241afdd065782d475f867f**

Documento generado en 13/06/2023 02:26:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>